

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de San Martín Hidalgo, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 22 de marzo de 2018

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2016, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 30 de enero de 2017, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **SAN MARTÍN HIDALGO, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2016** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 30 de mayo de 2017, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2016, del municipio de San Martín Hidalgo, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 30 de enero de 2017, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de San Martín Hidalgo, Jalisco, ordenada mediante oficio número 4610/2017, de fecha 09 de agosto de 2017, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de San Martín Hidalgo, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2016, iniciando la visita de auditoría el día 14 de agosto de 2017, concluyendo precisamente el día 18 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín Hidalgo, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2016; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2016, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de San Martín Hidalgo, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.

- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.

- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.

- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

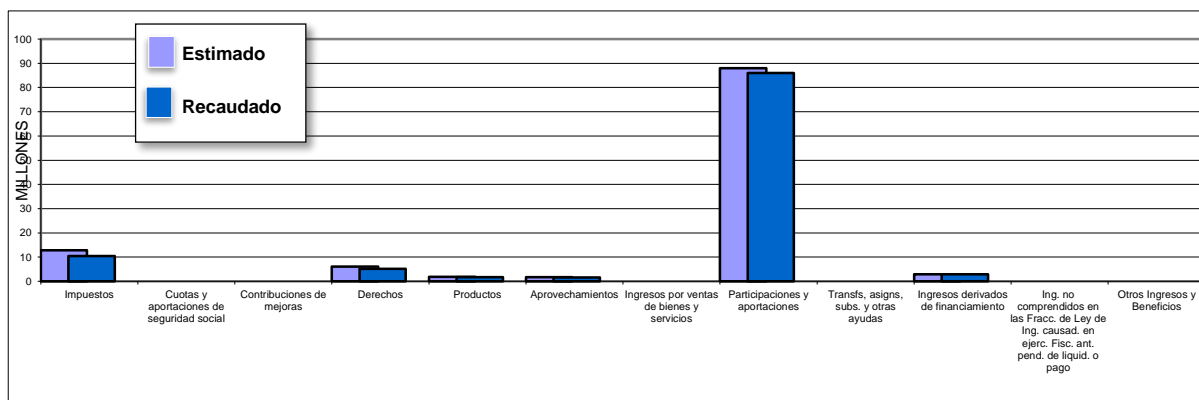
- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

3.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos Anuales:

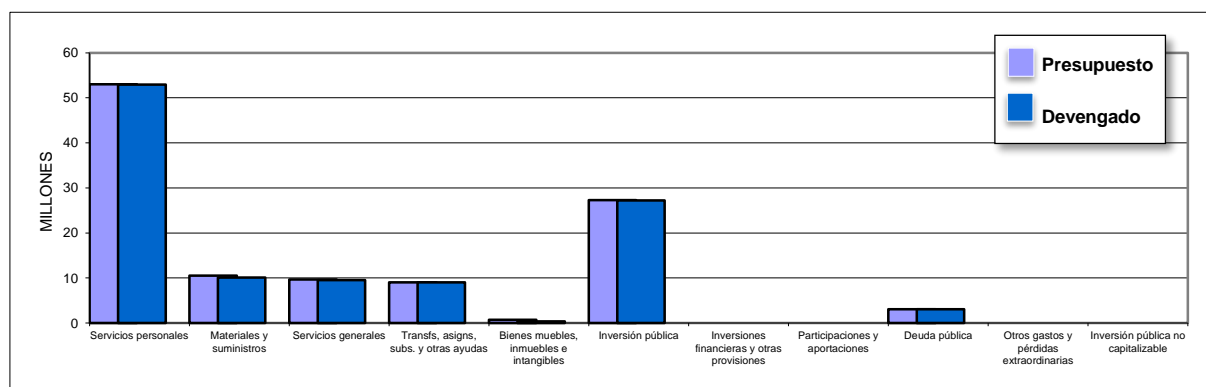
Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	12,765,000	10,485,676	82%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	6,078,000	5,104,142	84%
5	Productos	1,854,008	1,724,987	93%
6	Aprovechamientos	1,707,492	1,600,752	94%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	87,923,651	85,972,263	98%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	2,962,004	2,909,000	98%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%
Total		113,290,155	107,796,820	



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	52,985,602	52,963,544	100%
2000	Materiales y suministros	10,504,129	10,133,181	96%
3000	Servicios generales	9,664,460	9,556,573	99%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	9,047,657	9,046,948	100%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	712,460	356,740	50%
6000	Inversión pública	27,286,434	27,221,628	100%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	3,089,413	3,089,411	100%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%

Total	113,290,155	112,368,025
--------------	--------------------	--------------------



Fuente: Modificación de Presupuesto presentada por el municipio con Oficio No. 068/2017 de fecha 11/04/2017 y Cuenta Pública 2016 de la entidad municipal presentada en la ASEJ.

Del análisis al seguimiento al presupuesto:

De acuerdo al análisis realizado, no se observan inconsistencias al presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2016 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que

se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 86 días de retraso por mes.

- b. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- c. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
- d. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- e. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- f. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- g. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- h. Que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, publicada el 27 de octubre del año 2016 en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN NO. 1.- CUENTA CONTABLE: 5127-2711-0001.- FOLIO NO. 739-749.- MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín Hidalgo, Jalisco, se analizó la póliza de gasto por concepto de “Compra de uniformes para seguridad pública”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento de la sesión ordinaria en la cual ratifican la autorización vía comité de adquisiciones para la compra de uniformes completos para elementos de seguridad pública, documento mediante el cual se constata que existió validación por parte del pleno municipal para efectuar el egreso en estudio. De la misma manera, remiten copia certificada de la relación de elementos de seguridad pública que recibieron en resguardo los uniformes, documento mediante el cual se constata el nombre de las personas beneficiadas con las prendas adquiridas, asimismo, remiten copia certificada de los resguardos, constancias documentales que permiten verificar la recepción de los uniformes por parte de los empleados municipales, constatando de esta manera el destino final de los recursos públicos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 2.- CUENTA CONTABLE: 5133-3311-0001.- FOLIO NO. VARIOS.- MES: FEBRERO A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín Hidalgo, Jalisco, se analizaron varias pólizas de gastos por concepto de “Honorarios por servicios profesionales”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento en la cual se autoriza la contratación del despacho de asesores elemento mediante el cual se constata que existió aprobación del pleno municipal para efectuar la contratación de los servicios que originaron los egresos en cuestión. Asimismo, remiten copia certificada de los contratos de prestación de servicios profesionales, documentos mediante los cuales se constatan los términos y condiciones pactados por las partes. Asimismo, se remite copia certificada del informe de actividades en el cual se detallan las gestiones realizadas por la empresa contratada; por último, remitieron copia certificada de la cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación pública a favor del prestador del servicio, documento que atestigua los estudios y la capacidad para ejercer la profesión; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 3.- CUENTA CONTABLE: 5138-3821-0001.- FOLIO NO. 2307-2309.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín Hidalgo, Jalisco, se analizó la póliza de gasto por concepto de “Vestuario para reina de fiestas patrias”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta Ayuntamiento en la cual se aprobó otorgar el apoyo para el vestuario de la reina de los festejos patrios, documento mediante el cual se constata que existió validación por parte del pleno municipal del egreso en cuestión. De la misma manera, remiten copia certificada del escrito aclaratorio firmado por la beneficiada, en el cual hace constar que recibió del municipio el apoyo económico para la compra del vestuario para su participación como reina de festejos patrios, elemento mediante el cual se constata la adquisición de las prendas para la beneficiada. Por último, remiten copia certificada del programa de fiestas patrias del H. Ayuntamiento de San Martín Hidalgo, en el cual se anuncia el evento de la coronación de la reina, remitiendo además copias certificadas de la memoria fotográfica, constancias documentales que acreditan que se llevó a cabo dicho evento en el cual fue utilizado el vestuario adquirido con recursos públicos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 4.- CUENTA CONTABLE: 5138-3821-0001.- FOLIO NO. 3415-3419.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín Hidalgo, Jalisco, se analizó la póliza de gasto por concepto de “Servicio para un evento de maestros...” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento, en la cual se aprueba el pago por servicios alimentarios en el evento de los maestros, advirtiendo de esta manera que existió validación por parte del máximo órgano municipal del egreso en estudio. De la misma manera, remiten copia certificada de la lista de maestros jubilados, documento mediante el cual se constata el nombre de las personas que asistieron al evento; además se remite copia certificada del programa del Día del Maestro, el cual permite conocer el día y lugar en el cual se llevó a cabo la festividad, por último, se remite copia certificada de la memoria fotográfica, en la cual se advierte el festejo, justificando con ello el egreso en estudio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 5.- CUENTA CONTABLE: 5134-3451-0001.- FOLIO NO. 2875-2880.- MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín Hidalgo, Jalisco, se analizó la póliza de gasto por concepto de "Pago de seguro de autobús transporte personal/escolar"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento en la cual se aprobó la ratificación de firma del convenio de comodato con el Gobierno del Estado de Jalisco, del camión para transporte universitario, constatando de manera documental que existió aprobación del pleno municipal para efectuar los egresos en estudio. De la misma manera, remiten el contrato de comodato celebrado por una parte el Gobierno del Estado de Jalisco y por otra parte el Municipio San Martín Hidalgo, el cual tiene como objeto ceder gratuita y temporalmente al ayuntamiento el uso y goce de vehículo, documento legal mediante el cual se advierte que la entidad tiene la posesión del automotor, anexando además la cédula de alta al patrimonio municipal, además de la memoria fotográfica del autobús del transporte de personal/escolar, evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo del bien en el patrimonio municipal, acreditando el municipio tiene la libre posesión para el uso dentro de las funciones municipales requeridas, justificando con ello que el pago del seguros se haya realizado con recursos públicos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 6.- CUENTA CONTABLE: 5135-3551-0001.- FOLIO NO. 2316-2323.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín Hidalgo, Jalisco, se analizó la póliza de gasto por concepto de "Refacciones y mano de obra para camión Kodiak de obra pública"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la cédula de alta al patrimonio municipal, con fotografía del vehículo y el resguardo correspondiente, evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo del bien en el patrimonio municipal, demostrando que el mismo es propiedad del municipio y que se tiene la libre posesión para el uso dentro de las funciones municipales requeridas. De la misma manera, se remite el informe de servicio de la reparación realizada al camión, anexando la memoria fotográfica, elemento que permite conocer los trabajos de mantenimiento que se le realizaron al vehículo. Por último, remiten la factura expedida a favor del municipio de San Martín Hidalgo, Jalisco, por concepto de vehículo Kodiak, documento mediante el cual se constata que el automotor reparado es propiedad del municipio, justificando con ello que el pago por refacciones y mantenimiento se haya realizado con recursos públicos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se

advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 7.- CUENTA CONTABLE: 5132-3221-0001.- FOLIO NO. VARIOS.- MES: FEBRERO A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín Hidalgo, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos, por concepto de "Renta del edificio de seguridad pública"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de Ayuntamiento en la cual se aprueba seguir pagando la renta mensual del edificio que ocupa actualmente la Dirección de Seguridad Pública Municipal y la Dirección de Tránsito Municipal, documento mediante el cual se constata que existió aprobación del pleno municipal para efectuar el arrendamiento del inmueble. Asimismo, remiten el contrato de arrendamiento, documento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes. De la misma manera, y con la finalidad de acreditar que el arrendador es propietario de la finca remiten el comprobante del pago de predial mediante el cual se constata que el arrendador es el propietario del inmueble; por último anexan memoria fotográfica, en la cual se advierte el edificio con el anuncio de la "Dirección de Seguridad Pública", verificando que el mismo fue utilizado para el desarrollo de actividades propias de la gestión municipal, justificando con ello que los pagos por concepto de renta se hayan realizado con recursos públicos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 8.- CUENTA CONTABLE: 5132-3221-0001.-FOLIO NO. VARIOS.- MES: FEBRERO A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín Hidalgo, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de "Renta del local que ocupa los servicios médicos municipales"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento en la cual se aprobó el pago realizado por concepto de arrendamiento del local que se utiliza como Servicios Médicos Municipales, elemento mediante el cual se constata que existió validación por parte del máximo órgano municipal del egreso en estudio. Asimismo, remiten el contrato de arrendamiento, documento del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, de la misma manera, y con la finalidad de acreditar que el arrendador es propietario de la finca arrendada remiten el comprobante del pago de predial mediante el cual se constata que el arrendador es el propietario del inmueble; por último, adjuntan las hojas membretadas de los Servicios Médicos Municipales, en las cuales aparece el domicilio del local, constatando con ello de manera fehaciente el uso y destino del inmueble arrendado, verificando que el mismo fue utilizado para el desarrollo de actividades propias de la gestión municipal, justificando con ello que los pagos por concepto de renta se hayan realizado con recursos públicos; motivo por el cual, de los elementos de

prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 9.- CUENTA CONTABLE: 5132-3221-0001.- FOLIO NO. VARIOS.- MES: FEBRERO A NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín Hidalgo, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “Renta del local que ocupa promoción económica”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento en la cual se aprueba el pago realizado por concepto de arrendamiento del local en que se ubica el área de Promoción Económica y Desarrollo Social este municipio, elemento mediante el cual se constata que existió validación por parte del máximo órgano municipal del egreso en estudio. Asimismo, remiten el contrato de arrendamiento, documento del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, de la misma manera, y con la finalidad de acreditar que el arrendador es propietario de la finca arrendada remiten el comprobante del pago de predial mediante el cual se constata que el arrendador es el propietario del inmueble, asimismo, adjuntan los comunicados oficiales, correspondientes a la Dirección de Promoción Económica del Ayuntamiento de San Martín Hidalgo, Jalisco, en los cuales aparece el domicilio de la finca arrendada, constatando con ello de manera fehaciente el uso y destino del inmueble arrendado, verificando que el mismo fue utilizado para el desarrollo de actividades propias de la gestión municipal, justificando con ello que los pagos por concepto de renta se hayan realizado con recursos públicos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 10.- CUENTA CONTABLE: 1241-0000-0001.- FOLIO NO. VARIOS.- MES: FEBRERO Y MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín Hidalgo, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “compra de bienes muebles”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento, en la cual se aprueba la compra de bienes muebles; con lo que se acredita fehacientemente que el gasto observado se encontraba debidamente validado por el pleno municipal. De la misma manera, remiten los controles y registros de altas de patrimonio de cada uno de los bienes observados así como la memoria fotográfica de los mismos; documentación con la cual se acredita fehacientemente que las autoridades municipales erogaron y aplicaron las cantidades observadas en adquirir los bienes muebles, que dan la certeza de la existencia de los mismos y que forman parte del patrimonio público municipal, certificando con esto el correcto destino y aplicación de los recursos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: NO. 1.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: URBANIZACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE ZACARÍAS RUBIO RODRÍGUEZ, TRAMO JUÁREZ - CALLE RÍO VISTA, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Martín Hidalgo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Urbanización con concreto hidráulico de la calle Zacarías Rubio Rodríguez, tramo Juárez - calle Río Vista, en la cabecera municipal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la certificación del acuerdo de ayuntamiento, en donde se aprueba la ejecución de la obra, el monto o techo financiero y el origen de los recursos con partida presupuestal; el convenio de colaboración y ejecución de obra pública con recursos provenientes de FOCOCl; anexando además copia certificada de la factura del ingreso a la Hacienda Municipal y estado de cuenta de la institución bancaria en donde se acreditó la recepción de la aportación efectuada por el gobierno estatal. Así mismo, presentaron la resolución de adjudicación, el registro vigente en el padrón de contratistas, el proyecto ejecutivo de la obra, el oficio de validación del proyecto, el presupuesto de obra junto con las tarjetas de análisis de precios unitarios, las cuales se encuentran debidamente aprobadas por las autoridades municipales, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, los cuales permiten corroborar que los conceptos se aplicaron y erogaron en razón a lo manifestado en el presupuesto de obra.

De la misma manera adjuntaron copias certificadas del programa de obra, así como del Contrato de obra pública, documento del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen de la obligación de pago adquirida por el ayuntamiento, asimismo, remiten las fianzas de garantía de anticipo, de cumplimiento del contrato y por defectos y vicios ocultos, anexando la notificación de inicio de obra y la notificación del residente de obra; acompañando además copia de estimaciones números 1, 2 y 3 finiquito, soportadas con sus números generadores de la obra, elementos técnicos mediante los cuales se constatan los volúmenes, unidad, espesores, medidas y cálculos de cada uno de los conceptos ejecutados, de la bitácora de obra. Finalmente, se remitió el acta circunstanciada de terminación de obra, el acta entrega-recepción de la obra, el acta de finiquito de obra, el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones y el acta de terminación de obra derivada del convenio de colaboración y ejecución de obra pública con recursos provenientes de FOCOCl; con las que se demuestra la formalización de la conclusión y recepción de los trabajos; complementando la debida integración del expediente técnico y administrativo de obra, aportando con ello la información técnica y analítica suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados en la obra; motivo por el cual, de los

elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: NO. 2.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: URBANIZACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE HERIBERTO GARZA, TRAMO CALLE HIDALGO - RÍO SAN MARTÍN, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Martín Hidalgo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Urbanización con concreto hidráulico en la calle Heriberto Garza, tramo calle Hidalgo - Río San Martín, en la cabecera municipal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la certificación del acuerdo de ayuntamiento, en donde se aprueba la ejecución de la obra, el monto o techo financiero y el origen de los recursos con partida presupuestal; el convenio de colaboración y ejecución de obra pública, celebrado con el Gobierno del Estado.

Así mismo, presentaron la resolución de adjudicación, el registro vigente en el padrón de contratistas, el proyecto ejecutivo de la obra, el oficio de validación del proyecto, el presupuesto de obra junto con las tarjetas de análisis de precios unitarios, las cuales se encuentran debidamente aprobadas por las autoridades municipales, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, los cuales permiten corroborar que los conceptos se aplicaron y erogaron en razón a lo manifestado en el presupuesto de obra.

De la misma manera adjuntaron copias certificadas del programa de obra, así como del contrato de obra pública, documento del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen de la obligación de pago adquirida por el ayuntamiento, asimismo, remiten las fianzas de garantía de anticipo, de cumplimiento del contrato y por defectos y vicios ocultos, anexando la notificación de inicio de obra y la notificación del residente de obra; acompañando además copia de estimaciones números 1, 2, 3 y 4 finiquito, soportadas con sus números generadores de la obra, elementos técnicos mediante los cuales se constatan los volúmenes, unidad, espesores, medidas y cálculos de cada uno de los conceptos ejecutados, de la bitácora de obra. Finalmente, se remitió el acta circunstanciada de terminación de obra, el acta entrega-recepción de la obra, el acta de finiquito de obra, el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones y el acta de terminación de obra derivada del convenio de colaboración; con las que se demuestra la formalización de la conclusión y recepción de los trabajos; complementando la debida integración del expediente técnico y administrativo de obra, aportando con ello la información técnica y analítica suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados en la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.